

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2518 *Orden EHA/243/2009, de 2 de febrero, por la que, en estimación de recurso de reposición, se adjudica puesto de trabajo, convocado por Orden EHA/801/2008, de 13 de marzo.*

En el recurso de reposición interpuesto por doña Belén Riaño Cano contra la Orden EHA/2560/2008, de 1 de septiembre que resuelve el concurso 2-G-08 convocado para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Economía y Hacienda por Orden EHA/801/2008, de 13 de marzo, la Secretaría General Técnica ha dictado Resolución de fecha 29 de diciembre de 2008.

En la citada Resolución, se estima el recurso interpuesto por doña Belén Riaño Cano contra la adjudicación del puesto número de orden 63, Subgestor C Nivel 17, en las Gerencias Catastrales, Gerencia Regional de Castilla y León - Valladolid, por entender que debe reconocerse a la recurrente la posesión del mérito «cuidado de un familiar» que, erróneamente, no se le tuvo en cuenta, por lo que la puntuación total de doña Belén Riaño Cano para el citado puesto es de 14,35, resultando ser la adjudicataria del mismo.

Valorados los méritos de la recurrente al puesto con número de orden 63 convocado en el concurso 2-G-08, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Dejar sin efecto la adjudicación del puesto con número de orden 63, Subgestor C, N17, Grupo C1C2, de las Gerencias Catastrales, Gerencia Regional de Castilla y León - Valladolid efectuada a favor de doña Edita Elena Cartón Revuelta, NRP 0928485457 A3054, realizada por Orden EHA/2560/2008, de 1 de septiembre.

Segundo.—Adjudicar el citado puesto a doña Belén Riaño Cano, DNI 11736441, funcionaria de la Administración Local que cesa como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Villalpando, Zamora.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el establecido en el punto 4 de la base décima de la Orden EHA/801/2008, de 13 de marzo por la que se convocó el puesto adjudicado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 2 de febrero de 2009.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.